CONTRATO SG MINISTRO Nº 225 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 24/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Ing. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, nombrado por Decreto N° 1 de fecha 15 de agosto de 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO OCCIDENTAL**, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia Nº 2153 entre 22 de setiembre y Mayor Bullo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Ing. **ALCIDES CACERES VARGAS,** con **C.I. Nº 942.772**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 24/2014, en fecha 25 de febrero de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 95/2014, Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de servicios de Consultoría para la **FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: KM. 320 – KM. 525 MCAL. ESTIGARRIBIA Y ACCESO A LOMA PLATA, NEULAND Y FILADELFIA – LOTE Nº 2**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.680 de fecha 10 de diciembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

2.1 Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Anexo 1: Calendario de actividades del personal
b) Anexo 2: Resumen de precios
c) Anexo 3: Planilla de desglose de precios por actividad
d) Anexo 4: Planilla de desglose por remuneraciones
e) Anexo 5: Planilla de desglose de gastos reembolsables

2.2 Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3 Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

2.4 Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Consultor y del Supervisor de la Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 01, objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSORCIO
OCCIDENTAL

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de los servicios originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 01, asciende a la suma de Gs. Gs. 840.000.000 (Guaraníes Ochocientos cuarenta millones) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio N° 01 representa un incremento de 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones) IVA incluido, el cual es incrementado en Gs. 140.000.000. (Guaraníes Cientos cuarenta millones) IVA incluido, por lo que el importe total a pagar por los servicios originalmente contratadas más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 840.000.000 (Guaraníes Ochocientos cuarenta millones) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

5.1 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la culminación del Servicio de Fiscalización.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1 La propuesta contempla una ampliación del plazo previsto contractualmente, cuya Orden de Proceder se dio en fecha 23 de marzo de 2015 con un plazo contractual de 420 días que fijaba la fecha final de terminación de los servicios el 23 de mayo de 2016, y que con este convenio modificatorio N° 01 se contempla una ampliación de 84 días con la cual la fecha final de terminación de la prestación de los servicios se modifica al 17 de agosto de 2016.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia, en la oferta adjudicada y en el convenio modificatorio N° 01 respectivamente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

8.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2016.

Ing. **ALCIDES CACERES VARGAS**
Por la Fiscalización

CONSORCIO
OCCIDENTAL

Ing. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
Por el Contratante